



Segundo Convenio Modificatorio al contrato número CTO-62/25, en lo subsecuente el **"CONTRATO"**, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos**, el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa**; y por otra parte, **GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Francisco Javier López Curriel**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a todos los contratantes se les denominará como las **"PARTES"**. En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- a) Que el día **25 del mes de febrero del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **"CONTRATO"**, cuyo objeto es solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS Y/O FISCALES NO ETIQUETADOS Y/O NO ETIQUETADOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, Y/O RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA NOMINA EDUCATIVA (FONE) RAMO 33 DEL EJERCICIO FISCAL 2025 Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS: 2026, 2027, 2028, 2029 Y 2030**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 013/2025 con concurrencia del Comité**, denominada **"SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA EL GEJ Y OPD'S"**, pactando un precio en lo que refiere al ejercicio fiscal **2025**, por la cantidad de hasta **\$43,604,641.21 M.N. (cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil seiscientos cuarenta y un pesos ²¹/₁₀₀ M.N.) I.V.A. incluido** y por un monto mínimo de **\$17,441,856.50 M.N. (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos ⁵⁰/₁₀₀ M.N.) I.V.A. incluido**, monto que representa el **40% cuarenta por ciento** de la cantidad o presupuesto máximo.
- b) Que, con fecha **11 del mes de abril del año 2025**, las **"PARTES"** celebraron el **Primer Convenio Modificatorio** número **C.M. 02/25** al **"CONTRATO"**, mismo que fue solicitado mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/0239/2025**, de fecha 07 del mes de abril del año 2025, emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, en el cual se realizaron ciertas modificaciones a las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y OCTAVA** del **"CONTRATO"**, en virtud de llevar a cabo ciertas precisiones en la distribución de los equipos multifuncionales por Dependencia, así como de transparentar los montos correspondientes por cada una de ellas, con el fin de garantizar una mayor claridad operativa y administrativa en la ejecución del servicio.
- c) Que, con fecha **27 del mes de agosto del año 2025**, las **"PARTES"** llevaron a cabo la **Adenda 09/25** al **"CONTRATO"**, misma que fue solicitada mediante oficio número **SECADMON/DS/DA/1080/2025**, de fecha 20 del mes de agosto del año 2025, emitido por **Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, en la cual se amplió el monto total del **"CONTRATO"**, por la cantidad de hasta **\$6,112,087.68 M.N. (seis millones ciento doce mil ochenta y siete pesos ⁶⁸/₁₀₀ Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, lo cual representa un aumento del **2.060354603981296%**, por lo que, se modificaron las cláusulas **PRIMERA y CUARTA** del **"CONTRATO"**.
- d) Que el presente convenio modificatorio ha sido solicitado por el **Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, en su carácter de **Director General de Abastecimientos** de la **"SECRETARÍA"**, mediante oficio número **SECADMON/DGA/231/2026**, de fecha 20 del mes de febrero del año 2026, en correlación al oficio número **SECADMON/DS/DA/0041/2026**, de fecha 15 del mes de enero del año 2026, emitido por la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, a través de los cuales se solicita dar continuidad al servicio objeto del **"CONTRATO"** en lo que refiere al **ejercicio fiscal 2026**, debiendo tomar en consideración la actualización del precio unitario aplicable y precisar el monto contractual correspondiente a dicho ejercicio con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos, lo anterior, de acuerdo a las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y CUARTA BIS** del **"CONTRATO"**.
- e) Por lo señalado en el inciso que antecede y correspondiente a la inflación anual de México que es del **3.69%** según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a partir del ejercicio 2026, el ajuste al precio unitario solicitado por el **"PROVEEDOR"** oscila entre el **2.18% al 2.27%**, porcentaje que se encuentra dentro de lo previsto y estipulado en el **"CONTRATO"**; en ese sentido, la actualización del precio unitario aplicable para el **ejercicio fiscal 2026**, quedaría como a continuación se describe:

Partida	Descripción	P.U. antes del IVA 2025	Porcentaje de Incremento	P.U. antes del IVA 2026	Máximos Servicios a Devengar
1	Servicio de impresión a blanco y negro que incluye arrendamiento de multifuncionales.	\$0.44	2.27%	\$0.45	60,062,226
2	Servicio de impresión a color que incluye arrendamiento de multifuncionales.	\$5.50	2.18%	\$5.62	1,013,988
3	Servicio de impresión de Planos que incluye arrendamiento de multifuncionales.	\$19.10	2.25%	\$19.53	3,956



Así mismo, derivado de las necesidades de consumo del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de cada Dependencia, se presentó una reducción en los servicios a devengar para el **Ejercicio 2026**, como se muestra en la tabla que antecede, por lo que, hubo una reducción en el presupuesto de egresos autorizado para dicha anualidad a diferencia del **Ejercicio Fiscal 2025**, dando como resultado una diferencia por la cantidad de **\$5,952,211.⁰⁷ M.N. (cinco millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos once pesos ⁰⁷/₁₀₀ M.N.)**, por lo anterior, el importe total del **"CONTRATO"**, así como las proyecciones de los ejercicios fiscales subsecuentes, también se verán reducidos.

- f) Que las **"PARTES"** se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del **"CONTRATO"**, como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del **"CONTRATO"** que no sean modificadas mediante el presente convenio, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las **"PARTES"** someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, las **"PARTES"** acuerdan en modificar el contenido de las cláusulas **PRIMERA, CUARTA y CUARTA BIS** del **"CONTRATO"**, toda vez que, al tratarse éste último de un instrumento **multi-anual**, los ejercicios fiscales correspondientes a cada anualidad están supeditados a la aprobación del presupuesto de egresos correspondiente.

Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al objeto del **"CONTRATO"** durante el **ejercicio presupuestal 2026**, para que la Unidad Ejecutora del Gasto este en posibilidad de realizar los pagos pertinentes, se realizan las modificaciones correspondientes para quedar como sigue:

"PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"SECRETARÍA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral de impresión, fotocopiado y escaneo para la **"SECRETARÍA"** y las **Dependencias del GEJ**, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 013/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

Partida	U.M.	Descripción	Máximo de Servicios a Devengar para el Ejercicio 2026	P.U. Sin IVA Incluido para el Año 2026
1	Servicio(s)	Servicio de impresión y fotocopiado que incluye: Arrendamiento de 1,092 equipos multifuncionales de fotocopiado impresión y escaneo para Dependencias del GEJ, para impresión a blanco y negro.	60,062,226	\$0.45
2	Servicio(s)	Servicio de impresión y fotocopiado que incluye: Arrendamiento de 99 equipos multifuncionales de fotocopiado impresión y escaneo para Dependencias del GEJ, para impresión a color.	1,013,988	\$5.62
3	Servicio(s)	Servicio de impresión y fotocopiado que incluye: Arrendamiento de 02 equipos multifuncionales de fotocopiado para Dependencias del GEJ, para impresión de Planos.	3,956	\$19.53

El desglose de los equipos multifuncionales de fotocopiado, impresión y escaneo a color y a blanco y negro, e impresión de planos, señalados en el recuadro anterior, se distribuirán en las Dependencias del GEJ, de la siguiente manera:

Dependencia	Cantidad de Equipos		
	Equipos B/N	Equipos Color	Equipos Planos
Secretaría General de Gobierno	93	3	0
Secretaría de la Hacienda Pública	86	20	0
Secretaría de Educación	128	4	0
Secretaría de Salud	21	9	0
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos	1	1	0
Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones	3	2	0
Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes	2	1	0
Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH)	1	1	0
Sistema de Atención Médica de Urgencias	1	1	0
Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	22	2	2
Secretaría de Desarrollo Económico	14	5	0
Secretaría de Turismo	9	1	0
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	29	2	0
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	32	6	0
Secretaría del Sistema de Asistencia Social	33	0	0



Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	3	2	0
Secretaría de Cultura	45	0	0
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	87	3	0
Secretaría de Transporte	88	1	0
Fiscalía Estatal	140	0	0
Procuraduría Social	9	0	0
Contraloría del Estado de Jalisco	6	0	0
Unidades Administrativas de Apoyo	34	9	0
Tribunal de Arbitraje y Escalafón	18	1	0
Secretaría de Administración	49	14	0
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	9	2	0
Secretaría de Seguridad	90	0	0
Jefatura de Gabinete	2	3	0
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	8	0	0
Coordinación General Estratégica de Seguridad	4	1	0
Consejo Estatal de Seguridad Pública	14	0	0
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social	2	1	0
Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	1	1	0
Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	1	1	0
Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	3	0	0
Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	1	1	0
Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	3	1	0
Total de Equipos	1092	99	2

- En lo que respecta a los años subsecuentes las impresiones y copias serán de acuerdo a las necesidades de cada Dependencia, precisando que el pago será por consumo.
- Los precios unitarios señalados en la primera tabla de la presente cláusula, podrán incrementarse cada año hasta en ¾ (tres cuartas) partes del porcentaje de aumento a la inflación vigente en el país, siempre y cuando se justifique la necesidad del aumento, que el área requirente lo apruebe y previa suficiencia presupuestaria, por lo que, dicho incremento estará sujeto a la autorización expresa del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.”

“CUARTA.- DEL PRECIO. Se manifiesta que el presente Contrato es **abierto multi-anual**, por lo que la “SECRETARÍA” podrá a discreción, devengar el servicio contratado, teniendo la obligación de comprar el mínimo establecido, siendo este el equivalente al **40% cuarenta por ciento** de los montos totales y teniendo como tope de compra, las cantidades máximas planteadas, utilizando los precios unitarios establecidos por las “PARTES” para su devengación.

En ese sentido, el importe total del presente contrato **abierto multi-anual**, es la cantidad de **\$296,812,096.⁹⁷ M.N.** (doscientos noventa y seis millones ochocientos doce mil noventa y seis pesos ^{97/100} M.N.) I.V.A. Incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos a ejercer de acuerdo a la siguiente tabla:

GEJ	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
GEJ	\$296,812,096.97	\$118,724,838.79	\$296,812,096.97
TOTAL	\$296,812,096.97	\$118,724,838.79	\$296,812,096.97

De acuerdo a la vigencia del presente contrato, los montos mínimos y máximos por ejercicio presupuestal son los siguientes:

Para el ejercicio presupuestal 2026. Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

El importe total a ejercer en el **ejercicio fiscal 2026**, es la cantidad de **\$38,052,494.⁹³ M.N.** (treinta y ocho millones cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ^{93/100} M.N.) I.V.A. Incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

GEJ	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
GEJ	\$38,052,494.93	\$15,220,997.97	\$38,052,494.93
TOTAL	\$38,052,494.93	\$15,220,997.97	\$38,052,494.93

Los montos se desglosarán de la siguiente manera por Dependencias para el Ejercicio Fiscal 2026:



UP	UR	Dependencia	Monto IVA Incluido
2	000	Secretaría General de Gobierno	\$2,810,699.00
3	000	Secretaría de la Hacienda Pública	\$2,558,211.00
3	183	Secretaría de la Hacienda Pública	\$1,451,681.23
4	000	Secretaría de Educación	\$3,500,000.00
5	000	Secretaría de Salud Jalisco	\$426,063.13
5	019	Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos	\$16,676.99
5	149	Consejo Estatal de Salud Mental y Adicciones	\$53,412.51
5	150	Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes	\$26,251.04
5	151	Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH)	\$93,122.01
5	185	Sistema de Atención Médica de Urgencias	\$68,262.83
6	000	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública	\$1,443,196.00
7	000	Secretaría de Desarrollo Económico	\$218,936.72
8	000	Secretaría de Turismo	\$117,650.00
9	000	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	\$464,261.03
10	000	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial	\$833,966.24
11	000	Secretaría del Sistema de Asistencia Social	\$282,458.85
12	000	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	\$213,948.00
13	000	Secretaría de Cultura	\$551,601.16
14	000	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	\$2,787,569.64
15	000	Secretaría del Transporte	\$2,088,349.03
16	000	Fiscalía Estatal	\$7,429,118.68
17	000	Procuraduría Social	\$100,884.00
18	000	Contraloría del Estado	\$132,524.00
19	000	Unidades Administrativas de Apoyo	\$638,186.00
20	000	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	\$1,242,419.00
35	000	Secretaría de Administración	\$2,167,488.06
36	000	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana	\$78,989.00
37	000	Secretaría de Seguridad	\$4,782,329.00
40	000	Jefatura de Gabinete	\$128,268.25
41	000	Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado	\$144,123.00
42	000	Coordinación General Estratégica de Seguridad	\$106,164.37
42	167	Consejo Estatal de Seguridad Pública	\$541,502.00
43	000	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social	\$23,745.50
44	000	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico	\$179,527.01
45	000	Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio	\$51,873.00
47	000	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	\$193,847.00
48	000	Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales	\$32,029.64
49	000	Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas	\$73,161.01
Total			\$38,052,494.93

Para los ejercicios presupuestales 2027, 2028 y 2029. Período del 01 de enero al 31 de diciembre de esas anualidades.

El importe total a ejercer para cada año desde el 2027 al 2029, es por la cantidad anual de \$41,096,694.⁵² (cuarenta y un millones noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos ^{52/100} M.N.) I.V.A. Incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

GEJ	Importe Total por Año	Importe Mínimo (40%) Por Año	Importe Máximo (100%) Por Año
GEJ	\$41,096,694.52	\$16,438,677.81	\$41,096,694.52
TOTAL	\$41,096,694.52	\$16,438,677.81	\$41,096,694.52

Para el ejercicio presupuestal 2030. Período del 01 de enero al 05 de diciembre del año 2030.

El importe total a ejercer en el año 2030, es por la cantidad de \$39,955,119.⁶⁸ (treinta y nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento diecinueve pesos ^{68/100} M.N.) I.V.A. Incluido, con los siguientes porcentajes mínimos y máximos de acuerdo a la siguiente tabla:

GEJ	Importe Total	Importe Mínimo (40%)	Importe Máximo (100%)
GEJ	\$39,955,119.68	\$15,982,047.87	\$39,955,119.68
TOTAL	\$39,955,119.68	\$15,982,047.87	\$39,955,119.68

Los montos a ejercer por cada ejercicio presupuestal pueden variar dependiendo del consumo del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de las Dependencias, sin embargo, en todo momento se deberán de respetar el precio unitario autorizado para cada ejercicio.”

“CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR. Que mediante ANEXO 7 de las Bases, el “PROVEEDOR” manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total anual del contrato por el ejercicio fiscal 2026, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de \$164,019.³⁷ M.N. (ciento sesenta y cuatro mil diecinueve pesos ^{37/100} M.N.), para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.



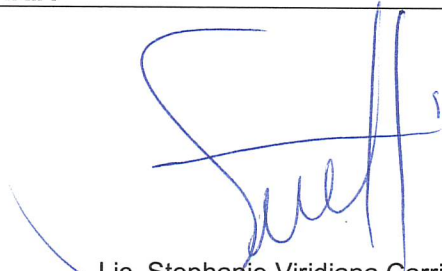
Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la "LEY".

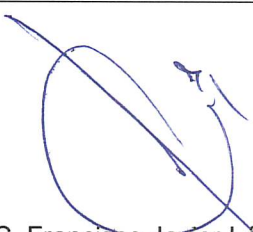
Para la retención de la aportación cinco al millar del total anual de los ejercicios fiscales subsecuentes, se realizarán previa aprobación del presupuesto del año fiscal en curso."

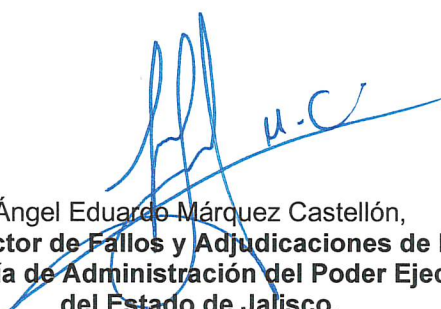
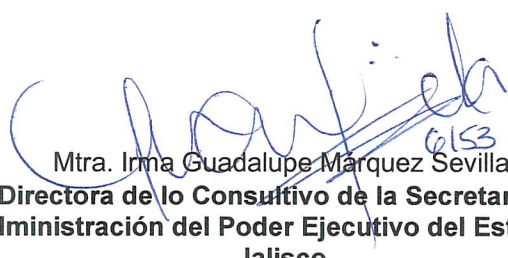
SEGUNDA.- El "PROVEEDOR" se obliga a modificar y ajustar la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** del "CONTRATO", por el importe del 10% diez por ciento del monto total correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

TERCERA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través del presente convenio.

Leída que fue el presente convenio por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo en 05 tantos, el día **20 de febrero del 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	 Lic. Stephanie Viridiana Carrillo, Directora Administrativa de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL "PROVEEDOR"
 C. Francisco Javier López Curiel, Representante Legal de GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

ETC/E/pmrh

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO C.M. 08/26 AL CONTRATO CTO-62/25, CELEBRADO EL 20 DE FEBRERO DEL 2026, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LA EMPRESA GRÁFICOS Y MÁS, S.A. DE C.V.

